



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0001

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil diecisiete.

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2016-0041 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, **renumerada en el Sistema de Gestión de Solicitudes con número ISDEMU-2017-0001**, mediante la cual el ciudadano XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX, solicita la información siguiente:

1. La inversión ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura.
2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2017 (especificar monto a invertir por proyecto para 2017, en formato adjunto).
3. La inversión proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I-Que de conformidad a lo establecido en el art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II-Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III-Que de conformidad con el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del requerimiento a la Unidad de Apoyo Institucional- Coordinadora de proyectos institucionales, que es la unidad administrativa que genera la información y en esta fecha se ha recibido el Memorando UAI-Proyectos/01/2017 con la respuesta en los siguientes términos:

“ 1. La inversión ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura.

Se ha vaciado en el formato de Excel, proporcionado por la persona solicitante, la información correspondiente a los proyectos finalizados en el año 2015, según los encabezados de dicho

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

documento. Haciendo la aclaración que durante el año 2016, no se ejecutaron proyectos de infraestructura.

2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2017 (especificar monto a invertir por proyecto para 2017).

No se tiene proyectos de infraestructura que hayan iniciado su ejecución en 2016 y que continúen su ejecución el 2017. Sin embargo contamos con un proyecto que se diseñó en el año 2015 y se ejecutará en el 2017, información que se ha incluido en el formato proporcionado por la persona solicitante.

3. La inversión proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura a licitarse y ejecutarse.

La inversión a ejecutarse en el año 2017 es por un monto total de \$180,000.00, que comprende la información de dos proyectos, uno será a través de licitación y el otro se ejecutará bajo la modalidad de libre gestión. Ambos proyectos se encuentran detallados en el formato de Excel proporcionado por la persona solicitante.””

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo número ISDEMU-2017-0001.
- b) Concédase el acceso a la información utilizando el formato proporcionado por el solicitante.
- c) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.


María Dolores Rosa
Oficial de Información.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100